**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME FINAL DE GESTION**

**Juan Vicente García Matamoros**

**Enero, 2019**

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. PRESENTACIÓN 1](#_Toc536183496)

[2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN 3](#_Toc536183497)

[2.1 Referencia sobre la labor sustantiva de la Auditoría Interna 3](#_Toc536183498)

[2.2 Cambios habidos en el entorno durante el período de la gestión 8](#_Toc536183499)

[2.3 Estado de la autoevaluación de control interno 10](#_Toc536183500)

[2.4 Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Auditoría 11](#_Toc536183501)

[2.5 Principales logros alcanzados 12](#_Toc536183502)

[2.6 Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito de la unidad 14](#_Toc536183503)

[2.7 Administración de recursos financieros 14](#_Toc536183504)

[2.8 Sugerencias para la buena marcha de la unidad 15](#_Toc536183505)

[2.9 Observaciones sobre asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar la Auditoría Interna. 17](#_Toc536183506)

[2.10 Estado actual del cumplimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República. 17](#_Toc536183507)

[2.11 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de algún otro ente externo de control. 18](#_Toc536183508)

[2.12 Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna. 18](#_Toc536183509)

[2.13 Servicios de auditoría y servicios preventivos pendientes de trámite 19](#_Toc536183510)

# PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 12 de la Ley General de Control Interno, Nº 8292, que literalmente señala, en lo que interesa: “*e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor*, …”, así como de las “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe final de su gestión”, se presenta el “Informe final de gestión con motivo del nombramiento del suscrito en el cargo de Auditor Interno a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones, realizado sesión ordinaria n.° 111-2018[[1]](#footnote-1), celebrada el 20 de noviembre de 2018, acuerdo comunicado con oficio n.° STSE-2227-2018 de la misma fecha con rige al partir del 1° de diciembre de 2018, siendo que dicho período finalizó el 16 de enero recién pasado.

De conformidad con las referidas directrices, concretamente en su aparte n.° 5 señala que “…C*uando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en la directriz anterior se ajustarán al período dentro del cual ejerció su cargo*”. Por esta razón, el alcance de los diferentes temas que se analizan en el presente documento se circunscribe al período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 16 de enero de 2019

Cabe señalar que, en cuanto a la estructura del informe, el documento se ajusta a los requerimientos prescritos por las referidas directrices, así como aquellos formulados internamente; esto en cuanto a los temas que se abordan, mismos que por su contenido pretenden que el funcionario público que asuma el cargo pueda visualizar, aunque sea a grandes rasgos, la acción desplegada por la Auditoría Interna, así como algunos elementos que faciliten la gestión que va a emprender al asumir el cargo. De esta forma, aparte de los aspectos relativos a la gestión llevada a cabo a partir con fundamento en lo que establece el ordenamiento jurídico, se incluyen temas tales como: cambios en el entorno, el estado de la autoevaluación del sistema de control interno y las acciones que se realizaron en aras de su fortalecimiento, los logros que se estiman se han obtenido con la gestión, la rendición de cuentas relativa a los recursos financieros bajo su responsabilidad, así como cualquier alerta significativa en pro de propiciar el logro de mejoras en el funcionamiento de la unidad y las oportunidades que en ese sentido le ofrece el accionar de la unidad a futuro.

Finalmente, se analizan las gestiones que se hayan realizado en relación con la función de seguimiento de las recomendaciones y disposiciones producto de los servicios prestados, tanto en lo que se refiere a los resultados de las evaluaciones propias de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y algún otro ente de control, cuando así proceda.

**INFORME FINAL DE GESTIÓN**

**Cargo: Auditor Interno a.i.**

**(Período: del 1° de marzo de 2018 al 16 de enero de 2019)**

# RESULTADOS DE LA GESTIÓN

## Referencia sobre la labor sustantiva de la Auditoría Interna

De conformidad con lo que señala el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor Interno tiene los siguientes deberes y funciones: a) Presentar el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de conformidad con los lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General de la República y proponer al Tribunal los requerimientos de recursos necesarios para ejecutar dicho plan, b) Formular, gestionar, divulgar y mantener vigente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que dispone el artículo 4º del presente Reglamento y cumplir y hacer cumplir dicho Reglamento, c) Establecer un Programa de Aseguramiento de la Calidad para la Auditoría Interna, d) Presentar ante el jerarca un informe anual de la ejecución del plan de trabajo. Asimismo, deberá presentar el informe final de gestión a que se refiere el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, de conformidad con los requisitos que al efecto haya emitido la Contraloría General de la República, e) Implantar una adecuada gestión de procesos, servicios y productos de la auditoría, f) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, directrices y procedimientos necesarios para cumplir con sus competencias, de conformidad con la normativa jurídica y técnica pertinente, y vigilar que los funcionarios de la auditoría cumplan con dicha normativa, g) Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios a su cargo cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la auditoría interna) que les sean aplicables, h) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que se estipulan en el artículo 6 de la Ley de Control Interno y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, i) Administrar el personal a su cargo (planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, motivar, comunicar decisiones, entre otros) hacia el logro adecuado de objetivos y metas de la Auditoría Interna, así como garantizar un recurso humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas, j) Gestionar las necesidades fundamentales de capacitación y los requerimientos de otros recursos que considere indispensables para llevar a cabo sus actividades de auditoría y la administración de la unidad a su cargo, k) Actuar como jefe de personal de su unidad y en ese sentido ejerce todas las funciones que le son propias en la administración de su personal. En materia de movimientos de personal y aplicación de disposiciones de carácter administrativo, se regirá según lo dispuesto por el artículo 22 del presente Reglamento. Asimismo, deberá asumir las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Tribunal Supremo de Elecciones.

Por otra parte, la referida Ley General y el Reglamento de Organización señalan en los artículos 22 y 35, en su orden, fija las siguientes competencias a la Auditoría Interna: a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional, b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes, c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la Ley General de Control Interno, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios, d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República, g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten, h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, i) Dar a conocer al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Contraloría General de la República, el plan de trabajo anual y sus modificaciones. En caso de no existir acuerdo entre la Auditoría Interna y el Tribunal respecto del contenido total o parcial del plan de trabajo o sus modificaciones, la Contraloría General de la República dirimirá en última instancia, a solicitud del Tribunal, de la Auditoría Interna, o de ambos, j) Canalizar y atender debidamente las denuncias recibidas sobre presuntos hechos irregulares cometidos por algún funcionario, sujetos privados beneficiarios de los recursos del Tribunal, en los términos del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, exfuncionarios o terceros, en perjuicio del patrimonio público, l) Comunicar mediante un informe de relación de hechos, los incumplimientos injustificados que documente con su labor de seguimiento o que determine con las verificaciones que realiza, que deriven eventualmente en posibles responsabilidades, m) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley de Control Interno.

En concordancia con el anterior marco normativo, en el ejercicio de este ámbito de desempeño, se expondrán los resultados sobre la gestión como Auditor Interno a.i. durante el periodo señalado:

1. Ejecución de servicios de auditoría y servicios preventivos

Durante el período de la gestión como Auditor Interno a.i. se prestaron diversos servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los detalles correspondientes se presentan en anexo al presente informe.

1. Administración de la Actividad de Auditoría Interna
2. Informe sobre ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2017.Remitido al Tribunal mediante oficio n.°AI-066-2018 del 28 de marzo de 2018.
3. Evaluación de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría 2018.

Oficio n.° AI-210-2018 del 26 de octubre de 2018. Remitido al Tribunal informe con modificaciones al Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2018.

1. Plan Anual de Trabajo Auditoría Interna, 2019.

Oficio n.° AI-222-2018. Remitido a las Señora Magistrada y Señores Magistrados el 15 de noviembre de 2018.

1. Programa de Aseguramiento de la Calidad

Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones, período 2017.

Oficio n.° AI-128-2018. Remitido a las Señoras Magistradas y Señores Magistrados el 21 de junio de 2018.

Actualización del Manual de Procedimientos (Manual de Procesos ISO), noviembre de 2018.

##  Cambios habidos en el entorno durante el período de la gestión

El cambio más significativo experimentado en el entorno de la Auditoría durante el período del ejercicio del cargo de Auditor Interino fue la preparación para atender los requerimientos relativos a la ejecución de la Contratación Directa 2018CD-000008-0012300001, cuyo objeto contractual consistió en la validación independiente de la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones, correspondiente al período 2016, llevada a cabo por la firma Deloitte & Touche, entre marzo y abril de 2018, de cuyos resultados se informó a ese Órgano Colegiado mediante oficio n.° AI-092-2018 del 07 de mayo de 2018.

Para tal efecto la firma contratada emitió el documento denominado “Informe de resultados de la validación independiente de la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna del TSE del periodo 2016*”,* así como los documentos: resumen ejecutivo, opinión sobre los resultados de la validación independiente y resumen de la evaluación del cumplimiento de normas.

Por otra parte, mediante oficio n.° AI-154-2018 del 10 de agosto de 2018 se gestionó ante la Sección de Infraestructura de la Dirección General de Estrategia Tecnológica una propuesta para sustituir el servidor de la Auditoría Interna, de tal manera que se lograra satisfacer las necesidades de almacenamiento de archivos, base de datos y administración de usuarios, a la vez que permitiera mantener razonablemente la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información que maneja esta Auditoría, siendo que se propuso el respectivo plan de trabajo, el cual culminó de manera exitosa a principios de noviembre de 2018.

Dicha solicitud obedeció a una necesidad debido al estado de obsolescencia, tanto a nivel de hardware como de sistema operativo que presentaba el servidor, situación que provocaba gran cantidad de incidentes a funcionarios de esta Unidad de Fiscalización, respecto del tema de contraseñas de acceso a internet y correo.

## Estado de la autoevaluación de control interno

Conforme al requerimiento de la Dirección Ejecutiva, en la fecha prevista se cumplió con la autoevaluación de control interno correspondiente al 2018, de cuyos resultados se informó a la Dirección Ejecutiva mediante Memorando n.º AI-112-2008 del 24 de octubre de 2018.

Para el citado año la Administración Activa resolvió aplicar la evaluación al componente “Ambiente de Control”, con el cual se evaluaron los factores: características de las actividades de control, alcance de las actividades de control, formalidad de las actividades de control y aplicación de las actividades de control, siendo que se alcanzó una calificación promedio de 75%.

## Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Auditoría

En concordancia con las acciones de mejora que año a año se han venido proponiendo y ejecutando en el marco de las autoevaluaciones de control interno que requiere la Administración Activa, al tenor de lo que dispone el artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno, dichas acciones se han venido incrementando en igual forma con la autoevaluación de calidad llevada del período 2017 llevada cabo en el año 2018, de cuyos resultados se informó al Tribunal con oficio n.° AI-128-2018 del 28 de junio de 2018, además de la citada autoevaluación externa de calidad referida en el aparte n.° 2.2 precedente, mediante las cuales también se definieron las acciones de mejora concretas, según lo revelaron los resultados que al efecto se obtuvieron, todo lo cual viene a fortalecer el sistema de control interno.

Asimismo, en el ámbito de las labores cotidianas en la ejecución de los diferentes servicios que presta la Auditoría, se han venido implementando acciones concretas que fortalecen el sistema de control interno, tal es el caso de la supervisión de los trabajos y la convocatoria de sesiones de trabajo con el propósito de analizar aspectos determinados y proponer acciones de mejora respecto a los productos que en forma ordinaria se emiten.

## Principales logros alcanzados

1. Evaluación externa de calidad

En canto a los resultados de la evaluación externa de calidad, en el contexto del Programa de Aseguramiento de la Calidad, se pretende que cada parte del programa esté diseñado para ayudar a la actividad de Auditoría Interna a añadir valor y a mejorar la gestión institucional, así como a proporcionar una seguridad razonable de que la actividad de Auditoría Interna cumple con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

En este contexto, se reitera como un importante logro alcanzado durante el período de la gestión, la evaluación externa de calidad que se concretó en el primer trimestre del 2018, tanto desde el punto de vista de los esfuerzos que su ejecución demandó para todo el personal de la Auditoría Interna y del compromiso que significará la puesta en práctica del respectivo Plan de Acción propuesto, conforme a las recomendaciones emanadas de la firma Deloitte & Touche S.A., responsable de la prestación del referido servicio.

Asimismo, para el propio Tribunal, dicha evaluación resultó relevante desde el punto de vista presupuestario, ya que demandó una erogación de ¢ 7.5 millones, suma que se incluyó como parte del referido Plan Anual Operativo.

1. Automatización y mejora de los procesos de auditoría

Como parte de las acciones adoptadas con el propósito de mejorar el accionar de la Auditoría Interna, durante el 2018 se ha venido operando el software Audinet, en aras de que nos permita en forma paulatina la familiaridad con el uso de la herramienta, previa contratación de licencias adicionales para cubrir todo el personal de la Auditoría de funcionarios.

También se ha venido gestionando mejoras en el diseño de los papeles de trabajo, con miras a un cambio gradual hacia la utilización de “cero papeles, lo cual permite un ahorro importante en cuanto al uso de una menor cantidad de papel.

1. Valoración de riesgos de los procesos de auditoría

Conforme al procedimiento establecido, mediante oficio n.° AI-250-2018 del 21 de diciembre de 2018 se remitió a la Dirección Ejecutiva la valoración de los riesgos de los procedimientos que ejecuta esta Auditoría, según se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **N.º procedimiento** | **Descripción** |
| AI-P001-V03 | Ejecutar servicios de auditoría y actividades propias relacionadas |
| AI-P002-V03 | Elaborar y administrar Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna |
| AI-P003-V03 | Autorización de libros –actas y otros- (apertura y cierre) |
| AI-P004-V03 | Evaluación externa de la calidad de la Auditoría Interna |
| AI-P005-v03 | Actualización de instrumentos de gestión de la actividad de Auditoría Interna |

##

## Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito de la unidad

En relación con este tema, uno de los proyectos de mayor relevancia que se había venido gestionando por parte de esta Auditoría desde hace varios años, de acuerdo con las propuestas formuladas en diversos Planes Anuales Operativos es el relativo a la necesidad de dotar a la Auditoría de un mayor espacio físico, debido a las condiciones de hacinamiento en que operaba esta Unidad de Fiscalización, proyecto que culminó a finales del pasado mes de diciembre, siendo que se ubicó en un espacio adecuado y además de dotó de mobiliario y equipo nuevo.

Otro proyecto que se estima de gran relevancia es el relativo a la actualización de los distintos manuales de gestión de la unidad, entre ellos el Manual de Procedimientos de los Servicios de Fiscalización de la Auditoría Interna y del Manual de Procesos.

##  Administración de recursos financieros

Mediante oficio n.° DE-3425-2018 del 8 de octubre de 2018, la Dirección Ejecutiva informó a esta Auditoría sobre el nivel de ejecución del presupuesto asignado a esta Unidad de Fiscalización, con corte al 30 de junio de 2018, cuyo monto total asignado asciende a ¢ 541,9 millones, siendo que a la fecha de corte indicado se habían ejecutado un total de ¢245,2 millones, equivalentes a un nivel de ejecución de 45,2%.

## Sugerencias para la buena marcha de la unidad

Uno de los temas que requiere atención en aras de mejorar el desempeño del personal de la Auditoría interna es el relativo a su capacitación profesional.

Respecto a este tema, el Despacho Deloitte & Touche recomendó a la Auditoría Interna en su informe: *“8. Analizar las responsabilidades, autonomía, capacitación, de los miembros del equipo de la Auditoría Interna, así como otras labores distintas a los servicios que provee dicha Unidad al TSE…”* (El subrayado es nuestro)

Adicionalmente, en el Anexo II de dicho informe, referente al seguimiento de resultados de informes anteriores, específicamente al periodo 2016, se indicó lo siguiente:

*“…Las limitaciones presupuestarias a nivel institucional, y la incorporación de personal, no posibilita que se cumpla en su totalidad con las necesidades del diagnóstico (Capacitación)”.*

Por otra parte, el 21 de junio de 2018, mediante oficio n.° AI-128-2018, esta Auditoría Interna remitió al Tribunal el informe de Autoevaluación de la Calidad de Auditoría, n.° IPAC-01-2018, correspondiente al periodo 2017, siendo que en el contexto del análisis del cumplimiento de las normas que rigen el accionar de esta Unidad, se señaló en la conclusión 3.2.2, referida a la capacitación, lo siguiente:

*“…Si bien la Auditoría Interna dispone de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, correspondiente al periodo 2014-2018, para atender los requerimientos de formación de la actividad de la Auditoría en fortalecimiento de la mejora continua, debido a las limitaciones presupuestarias a nivel Institucional, la invariabilidad del monto aprobado de capacitación desde el periodo 2010, así como la incorporación de más funcionarios en la estructura de la Auditoría[[2]](#footnote-2), son factores que han incidido en que no se cumpla con la atención de las necesidades de formación detectadas, siendo que, actualmente el 54.5% de los requerimientos no han sido atendidos, el 24.3% se ha ejecutado parcialmente y sólo el 21.2% se ha cumplido en forma satisfactoria”.*.

En virtud de lo expuesto, mediante oficio n.° AI-134-2018 del 02 de julio de 2018 se solicitó a la Dirección Ejecutiva, entre otros, valorar la viabilidad de reforzar el rubro de capacitación para el período 2019, en un monto de ¢ 3,0 millones de colones, con el propósito de solventar, en la medida de las posibilidades, las necesidades de formación de las personas funcionarias de esta Auditoría y con ello dar cumplimiento al marco normativo que regula el accionar de las auditorías internas.

En respuesta a dicha solicitud, mediante oficio n.° DE-2452-2018 la Dirección Ejecutiva brindó la respectiva respuesta, siendo que señaló lo siguiente:

*“…Por otra parte, respecto de la recomendación número 8, es necesario indicar que para el 2019 el monto presupuestado para esa Auditoría en la subpartida 10701 Actividades de Capacitación es de ¢3.500.000,00., por lo tanto, en relación con su solicitud de valorar la viabilidad de reforzar ese presupuesto para el año 2019 en un monto de ¢3.000.000,00, es importante indicarle que dicha gestión se tendrá pendiente a efecto de valorar la dotación de los fondos y de ser posible, determinar el monto de refuerzo en alguna de las transferencias presupuestarias ordinarias; toda vez que, como parte de los esfuerzos institucionales para contribuir con el Gobierno de la República en la contención del gasto público, la Administración ya empezó a establecer una serie de medidas y acciones orientadas a la racionalización de recursos y restricción de gastos…”.*

## Observaciones sobre asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar la Auditoría Interna.

No se estima necesario referirse a ningún asunto en particular.

## Estado actual del cumplimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

En lo que se refiere a las disposiciones formuladas por la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 00570 (DFOE-SD-0204) del 19 de enero de 2017, dirigido a esta Unidad Fiscalizadora, la Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones, informó sobre el estado de las disposiciones giradas por ese Órgano Contralor, con corte al 31 de diciembre de 2016.

En ese sentido, la mencionada Área señaló mediante el referido oficio, que las disposiciones n.°s 4.3, 4.4 y 4.5, relativas al informe n.º DFOE-PG-IF-06-2013, denominado “Informe sobre la implementación del modelo de arquitectura de información en el TSE”, se encuentran cumplidas. Según lo señalado por ese Órgano Contralor, lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General de la República sobre lo actuado por la Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

En virtud de lo anterior, se desprende que no existen disposiciones pendientes de cumplir por parte de estos Organismos Electorales, emitidas por la Contraloría General.

##  Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de algún otro ente externo de control.

No se tiene conocimiento de la existencia de informes emanados de otros entes externos de control, distintos de la Contraloría General de la República.

##  Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.

Según se detalla en el anexo al presente documento, en el período marzo 2018 a enero de 2019 se tramitaron un total de trece informes de seguimiento de recomendaciones sobre estudios de auditoría y servicios preventivos emitidos durante el período 2013-2016, siendo que, del total de 107 recomendaciones emitidas mediante los citados informes, un total de 68 se dieron por cumplidas, 29 parcialmente cumplidas y 10 no cumplidas, de lo que se desprende que un 36% de las recomendaciones se encuentran parcialmente cumplidas o del todo no cumplidas.

##  Servicios de auditoría y servicios preventivos pendientes de trámite

A la fecha de emisión del presente informe, se mantienen en fase de revisión: 1. Un informe de auditoría, 2. Cinco informes de seguimiento de recomendaciones y 3. Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2019-2023, los cuales fueron remitidos al suscrito con ese propósito, durante el mes de diciembre de 2018.

25 de enero de 2019

Lic. Juan Vicente García Matamoros

Subauditor

1. En sesión ordinaria n.° 07-2018, celebrada el 23 de enero de 2018, acuerdo comunicado con oficio n.° STSE-0194-2018 de la misma fecha, el Tribunal dispuso el recargo de funciones del 1° de marzo al 31 de mayo de 2018. Por otra parte, mediante acuerdo de la sesión n.° 55-2018, celebrada el 29 de mayo de 2018, acuerdo comunicado con oficio n.° STSE-1067-2018 de la misma fecha, dispuso el nombramiento interino del suscrito, como Auditor Interno, del 1° de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2018, siendo que este último nombramiento fue prorrogado en la citada sesión ordinaria n.° 111-2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. El monto de ¢ 3,5 millones se ha mantenido invariable desde el año 2011, período en el cual se contaba con 12 plazas, siendo que en la actualidad se cuenta con 18 plazas, todas debidamente ocupadas. [↑](#footnote-ref-2)